



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Oficio No. DAF/ 0972 /2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 10 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

Recibi original 10/02/2025

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
RFC: PAE201204H24
CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS, NÚMERO 221, COLONIA
GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520,
CIUDAD DE MÉXICO
Email: c.herrera@proquimica-aem.com.mx
Teléfono: 5510686945
PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HERRERA ROMERO

*Carlo Herrera Romero
Salvador Carrasco
Representante Legal*

Con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el “**ACUERDO** de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. “BIRMEX”, ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo “SALUD” y a través de la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud como “DEPENDENCIA COORDINADORA”; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia “DGCHFR”, adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad “CCINSHAE” de la Secretaría de Salud “SALUD”...” de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos “COMPRA URGENTE” (sitagliptina-metformina)**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:

1 de 4



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio No. DAF/ 0972 /2025

MEDICAMENTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.5703.01	Sitagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 56 Comprimidos.	SITAGLIPTINA/METFORMINA	1,200,000	3,000,000	\$110.75	\$132,900,000.00	\$332,250,000.00
TOTAL						\$132,900,000.00	\$332,250,000.00

Monto mínimo: **\$132,900,000.00** (ciento treinta y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$332,250,000.00** (trescientos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.**

En virtud de lo anterior, la entrega se realizará de forma urgente a través de ordenes de suministro de forma general, se realizará en el Instituto Mexicano del Seguro Social.





Oficio No. DAF/ 0972 /2025

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


CARLOS HERRERA ROMERO
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD
MEDICA, S.A. DE C.V.


LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/ 0972 /2025 de fecha 10 de febrero de 2025, emitido en favor de la persona moral PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



Oficio No. DAF/ 0972 /2025

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, él/los Instituto/s es/son él/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.fuccionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.